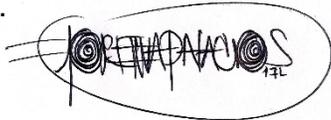


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 16 de junio de 2022. Al Despacho el Proceso Ordinario Laboral No. **2020-140-01**, proveniente del Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, de FERNANDO AUGUSTO BADILLO GALINDO contra COLPENSIONES. informando que por auto del 18 de mayo de 2021, se señaló fecha para audiencia, la cual no se pudo realizar, estando pendiente de decidir.



**HEIDY LORENA MUÑOZ PALACIOS**

Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se considera:

En atención a que la sentencia fue totalmente adversa a los intereses de la parte actora, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta conforme a lo dispuesto en el Art. 69 del CPLSS dentro del proceso ordinario de Única Instancia N° 2020- 0140-01.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado para alegar de conclusión, por el término de 5 días a cada parte, comenzando por la parte demandante.

Los alegatos se deberán remitir con individualización del proceso y de la parte que los interpone al correo electrónico de este juzgado [jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se señala el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para proferir la decisión que corresponda, la que se hará por escrito y será publicada en el microsito asignado a este despacho judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-017-laboral-de-bogota>.

Vencido el termino aquí concedido, regresen las diligencias al despacho continuar con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

<p><b>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 112 de fecha 07/07/2022</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
--